

# CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA

## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales.

## REGISTRO DEONTOLÓGICO

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España. Calle Rafael Calvo, 7. Bajo. 28010 Madrid Mail: info@graduadosocial.org
<b>DATOS DE CONTACTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Calle Rafael Calvo, 7. Bajo. 28010 Madrid Mail: coordinadorgeneral@graduadosocial.org
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Tramitación de expedientes disciplinarios
<b>BASE JURÍDICA</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Consejo (artículo 6.1.e) del RGPD). Ley de Colegios Profesionales (Ley 2/1974 de 13 de febrero) Estatutos Generales del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España (Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, publicado en el B.O.E. Núm. 300 de 16 de diciembre, así como Real Decreto 503/2011 de 8 de abril, publicado en el B.O.E. Núm. 100 de 27 de abril, por el que se modifica parcialmente el anterior R.D.)
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS Y DE DATOS PERSONALES</b>	Nombre, apellidos, NIF/NIE/Pasaporte de los colegiados. Número de colegiado; Colegio de adscripción; Dirección (profesional), infracción y sanción
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No hay previstas transferencias internacionales
<b>PLAZOS PREVISTOS DE CONSERVACIÓN</b>	Plazo previsto en la Legislación Reguladora de la potestad sancionadora.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	Las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica